

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10295344054	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	DEL CARPIO CALDERON JOSE MIGUEL	Hora de envío :	21:45:15

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el Item C : EXPERIENCIA DEL POSTOR, se consigna como experiencia similar : "Se consideran servicios de consultoría de OBRAS SIMILARES correspondiente a la actividad de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Evaluación y/o Formulación y/o Elaboración de Estudios de Pre Inversión (a Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad) y/o Evaluación de Estudios de Pre Inversión (a Nivel Perfil y/o Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Factibilidad); de Proyectos en general".

La consulta es que si en el Capitulo IV : FACTORES DE EVALUACION, punto A : EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, la definición de consultorías similares es la misma que para la EXPERIENCIA DEL POSTOR ? . De no ser así, solicito la aclaración correspondiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** C      **Literal:** s/n      **Página:** 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los terminos de experiencia similar solicitada en los requisitos de calificacion, tambien aplican para la acreditacion de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en los factores de evaluacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara que los terminos de experiencia similar solicitada en los requisitos de calificacion, tambien aplican para la acreditacion de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en los factores de evaluacion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 10295344054

Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : DEL CARPIO CALDERON JOSE MIGUEL

Hora de envío : 21:45:15

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dentro de los requisitos del Especialista en costos y presupuestos se pide que cuente con Certificación CAPM.

Al respecto tengo que aclarar que esta Certificación CAPM significa Técnico Certificado en Dirección de Proyectos y es otorgada por el PMI - Project Management Institute, referente a nivel mundial en Dirección de Proyectos.

Esta Certificación demuestra el entendimiento de una persona acerca del conocimiento fundamental, la terminología y los procesos de la Dirección de Proyectos.

Dicho esto, el Especialista en costos y presupuesto no estará a cargo de la Dirección de este Proyecto, que es la Elaboración del Proyecto de Inversión; pero si el Jefe de Proyecto, por lo que no le corresponde este requisito.

En consecuencia, se debe quitar dicho requisito al Especialista en costos y presupuestos; y si la intención es que este Proyecto se desarrolle bajo los Estandares del PMI, se debería requerir la Certificación en Dirección de Proyectos al Jefe de Proyecto que en este caso sería la de PMP - Project Management Professional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: B.2

Literal: B.2.1

Página: 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios y Definiciones del PMI - Project Management Institute <https://www.pmi.org/america-latina/>

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a observación presentada, es preciso indicar que al solicitar dicha CERTIFICACION al especialista en costos y presupuestos, esto servirá para poder garantizar la calidad y correcta ejecución del proyecto, objeto de la presente convocatoria, el Especialista en costos y presupuestos, debe tener el conocimiento adecuado para la realización de sus funciones con respecto a el proyecto, entonces se indica que NO SE ACOJE la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a observación presentada, es preciso indicar que al solicitar dicha CERTIFICACION al especialista en costos y presupuestos, esto servirá para poder garantizar la calidad y correcta ejecución del proyecto, objeto de la presente convocatoria, el Especialista en costos y presupuestos, debe tener el conocimiento adecuado para la realización de sus funciones con respecto a el proyecto, entonces se indica que NO SE ACOJE la observación presentada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601077508

Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : AROD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 23:03:41

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Para el sustento de especialista en sensibilización;

Según la Ley N° 30112, en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, exactamente en la PRIMERA: Denominación de Trabajador Social y Asistente Social, indica "Precísase que en la Ley 23536, Ley que Establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, la referencia a Asistente Social comprende al Trabajador Social y viceversa, de conformidad con la Ley 27918, Ley de Creación del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú. Lo mismo rige para la presente Ley y otras normas vigentes". Por lo cual, se solicita que se considere dentro de las bases integradas: "ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN: Sociólogo y/o Trabajador Social y/o Asistente Social titulado profesional, colegiado y habilitado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 13.1.7.      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, y para poder fomentar una mayor participación y pluralidad de postores, es que se considera también para EL ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN el término de ASISTENTE SOCIAL, quedando de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN: SOCIOLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL Y/O ASISTENTE SOCIAL, TITULADO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la consulta, y para poder fomentar una mayor participación y pluralidad de postores, es que se considera también para EL ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN el término de ASISTENTE SOCIAL, quedando de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN: SOCIOLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL Y/O ASISTENTE SOCIAL, TITULADO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601077508

Nombre o Razón social : AROD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Fecha de envío : 18/10/2023

Hora de envío : 23:03:41

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Srs, del comite de seleccion, confirmar si los documentos se consideran en referencia cuando se dice "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA COMPRA, VENTA O ALQUILER SE PUEDE SUSTENTAR CON DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD"

POR NO ESTAR CLARO LA Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.3 Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se indica que la manera de la ACREDITACION, es: Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Esto aprobado en las BASES ESTANDAR aprobadas por el OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la consulta, se indica que la manera de la ACREDITACION, es: Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Esto aprobado en las BASES ESTANDAR aprobadas por el OSCE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20564348954

Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:57:50

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**DEL ESPECIALISTA EN RIESGO**

Se solicita a la Entidad considerar como válida la carrera profesional de INGENIERIA GEOLOGICA , toda vez que dichos profesionales tienen la formación profesional para el desarrollo de los estudios de riesgos para la presente convocatoria.

**ANÁLISIS RESPECTO A LA FORMACION ACADÉMICA**

Se debe considerarse que el artículo 16 de la Ley N° 30225 establece que:

(...) Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)

Asimismo, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD establece que:

(...) Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera (...)

Si bien es responsabilidad de la Entidad la formulación del requerimiento; esta no es una facultad que la Entidad pueda ejercer de manera irrestricta; puesto que debe ser concordante con las opiniones, pronunciamientos, normas y directivas vigentes a la fecha de la convocatoria, no pudiendo estar en contra de estas, así como también deberán ser acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública. Asimismo, en concordancia con dichos principios los requerimientos técnicos deberán ser definidos sin mayor restricción que la de permitir la MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES en el mercado, debiéndose considerar criterios de RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: B.2.1**

**Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación, es preciso indicar que para el ESPECIALISTA EN RIESGO, se está solicitando que sea INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, y que la observación se puede entender que es para beneficio propio, beneficio particular de la empresa, ya que en las bases ya se estaría aceptando diversas carreras como es LA INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, entonces se indica que NO SE ACOJE la observación presentada,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación, es preciso indicar que para el ESPECIALISTA EN RIESGO, se está solicitando que sea INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, y que la observación se puede entender que es para beneficio propio, beneficio particular de la empresa, ya que en las bases ya se estaría aceptando diversas carreras como es LA INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, entonces se indica que NO SE ACOJE la observación presentada,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20564348954	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:50

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

DEL ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACION

Se solicita a la Entidad considerar como válida la carrera profesional de ANTROPOLOGIA , toda vez que dichos profesionales tienen la formación profesional para el desarrollo de las actividades necesarias para la presente convocatoria.

**ANÁLISIS RESPECTO A LA FORMACION ACADÉMICA**

Se debe considerarse que el artículo 16 de la Ley N° 30225 establece que:

(...) Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)

Asimismo, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD establece que:

(...) Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera (...)

Si bien es responsabilidad de la Entidad la formulación del requerimiento; esta no es una facultad que la Entidad pueda ejercer de manera irrestricta; puesto que debe ser concordante con las opiniones, pronunciamientos, normas y directivas vigentes a la fecha de la convocatoria, no pudiendo estar en contra de estas, así como también deberán ser acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública. Asimismo, en concordancia con dichos principios los requerimientos técnicos deberán ser definidos sin mayor restricción que la de permitir la MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES en el mercado, debiéndose considerar criterios de RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2.1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

en atención a la consulta/observación presentada anteriormente, se indica que: En atención a la consulta, y para poder fomentar una mayor participación y pluralidad de postores, es que se considera también para EL ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN el término de ASISTENTE SOCIAL, quedando de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN: SOCIOLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL Y/O ASISTENTE SOCIAL, TITULADO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO.

entonces al ser esta ya una consulta antes respondida y que se da cumplimiento a que existe ya diversas carreras aceptables, NO SE ACOJE la observación presentada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en atención a la consulta/observación presentada anteriormente, se indica que: En atención a la consulta, y para poder fomentar una mayor participación y pluralidad de postores, es que se considera también para EL ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN el término de ASISTENTE SOCIAL, quedando de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN: SOCIOLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL Y/O ASISTENTE SOCIAL, TITULADO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO.

entonces al ser esta ya una consulta antes respondida y que se da cumplimiento a que existe ya diversas carreras aceptables, NO SE ACOJE la observación presentada

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20564348954

Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:57:50

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Especialista en Infraestructura Vial

La Entidad estable como capacitación la siguiente denominación: Mantenimiento Vial y/o Pavimentos Asfálticos

Solicitar específicamente esa denominación resulta restrictivo a la mayor participación de postores, por lo que se solicita a la Entidad que considere el ÁREA DE CAPACITACIÓN y no únicamente la denominación; para el presente caso Mantenimiento Vial y/o Pavimentos Asfálticos, considerando como válidas las distintas denominaciones tales como: diseño geométrico de carreteras y/o diseño de carreteras y/o conocimiento de carreteras y/o diseño de carreteras con civil 3D y/o topografía y carreteras con civil 3D y/o diseño de pavimentos y/o geotecnia aplicada a la ingeniería y/o geotecnia y cimentaciones y/o geociencias aplicadas y/o geotecnia y vías terrestres y/o cualquier otra denominación referida al DISEÑO DE CARRETERAS y/o PAVIMENTOS

**ANÁLISIS RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE LAS CAPACITACIONES**

La Directiva N° 001-2019-OSCE/CD establece que:

(¿) consignar la materia o área de capacitación (¿)

Asimismo, la Dirección Técnica - Normativa del OSCE a establecido en diferentes opiniones que:

(¿) que sin importar la denominación del curso, seminario o diplomado que se pretenda acreditar, deberá tenerse en cuenta que se hayan cursado materias referidas al área de capacitación solicitada para acreditar la citada exigencia. (¿)

De lo anterior se desprende que lo relevante de las capacitaciones es su contenido (relación de cursos, temario, entre otros) y no su denominación por lo que no se deberá hacer referencia a cursos y/capacitaciones específicas, evitando de esta manera restringir la concurrencia de postores al proceso de selección. (acorde a Pronunciamientos OSCE)

Si bien es responsabilidad de la Entidad la formulación del requerimiento; esta no es una facultad que la Entidad pueda ejercer de manera irrestricta; puesto que debe ser concordante con las opiniones, pronunciamientos, normas y directivas vigentes a la fecha de la convocatoria, no pudiendo estar en contra de estas, así como también deberán ser acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública. Asimismo, en concordancia con dichos principios los requerimientos técnicos deberán ser definidos sin mayor restricción que la de permitir la MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES en el mercado, debiéndose considerar criterios de RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 3.2**

**Literal: B.2.1**

**Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la Observación, y para garantizar y fomentar una mayor concurrencia, igualdad de trato, SE ACOJE la observación y se considera lo indicado, quedando de la siguiente manera:

- Capacitación, Especialización y/o Diplomado en: Mantenimiento Vial y/o Pavimentos Asfálticos y/o diseño geométrico de carreteras y/o diseño de carreteras y/o conocimiento de carreteras y/o diseño de carreteras con civil 3D y/o topografía y carreteras con civil 3D y/o diseño de pavimentos y/o geotecnia aplicada a la ingeniería y/o geotecnia y cimentaciones y/o geociencias aplicadas y/o geotecnia y vías terrestres

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la Observación, y para garantizar y fomentar una mayor concurrencia, igualdad de trato, SE ACOJE la observación y se considera lo indicado, quedando de la siguiente manera:

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

**Nomenclatura :** AS-SM-18-2023-MDY-3

**Nro. de convocatoria :** 3

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

---

- Capacitación, Especialización y/o Diplomado en: Mantenimiento Vial y/o Pavimentos Asfálticos y/o diseño geométrico de carreteras y/o diseño de carreteras y/o conocimiento de carreteras y/o diseño de carreteras con civil 3D y/o topografía y carreteras con civil 3D y/o diseño de pavimentos y/o geotecnia aplicada a la ingeniería y/o geotecnia y cimentaciones y/o geociencias aplicadas y/o geotecnia y vías terrestres

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20564348954

Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:57:50

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Especialista en Costos y Presupuestos

Resulta limitativo solicitar al especialista certificación CAPM, toda vez que dicha certificación resulta innecesaria para el desarrollo de las funciones de dicho especialista, toda vez que la certificación solicitada no garantiza que el profesional este capacitado para el desarrollo de actividades en costos y presupuestos. Asimismo, el hecho de continuar con dicha exigencia de certificación CAPM limitaría la participación de profesionales de amplia experiencia en costos y presupuestos, asimismo podría interpretarse como un direccionamiento y/o favoritismo con ciertos postores.

Por lo expuesto, se solicita suprimir dicha certificación como requisito del profesional

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: B.2.1**

**Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a observación presentada, es preciso indicar que al solicitar dicha CERTIFICACION al especialista en costos y presupuestos, esto servirá para poder garantizar la calidad y correcta ejecución del proyecto, objeto de la presente convocatoria, el Especialista en costos y presupuestos, debe tener el conocimiento adecuado para la realización de sus funciones con respecto a el proyecto, entonces se indica que NO SE ACOJE la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a observación presentada, es preciso indicar que al solicitar dicha CERTIFICACION al especialista en costos y presupuestos, esto servirá para poder garantizar la calidad y correcta ejecución del proyecto, objeto de la presente convocatoria, el Especialista en costos y presupuestos, debe tener el conocimiento adecuado para la realización de sus funciones con respecto a el proyecto, entonces se indica que NO SE ACOJE la observación presentada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20564348954

Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:57:50

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Especialista Ambiental

La Entidad estable como capacitación la siguiente denominación: - Evaluación ambiental de proyectos .

Solicitar específicamente esa denominación resulta restrictivo a la mayor participación de postores, por lo que se solicita a la Entidad que considere el ÁREA DE CAPACITACIÓN y no únicamente la denominación; para el presente caso GESTIÓN AMBIENTAL, considerando como válidas las distintas denominaciones tales como: estudios de impacto ambiental y/o auditoría en gestión ambiental y/o evaluación de impacto ambiental y/o gestión del impacto ambiental y/o cualquier otra denominación referida al GESTIÓN AMBIENTAL.

#### ANÁLISIS RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

La Directiva N° 001-2019-OSCE/CD establece que:

(¿) consignar la materia o área de capacitación (¿)

Asimismo, la Dirección Técnica - Normativa del OSCE a establecido en diferentes opiniones que:

(¿) que sin importar la denominación del curso, seminario o diplomado que se pretenda acreditar, deberá tenerse en cuenta que se hayan cursado materias referidas al área de capacitación solicitada para acreditar la citada exigencia. (¿)

De lo anterior se desprende que lo relevante de las capacitaciones es su contenido (relación de cursos, temario, entre otros) y no su denominación por lo que no se deberá hacer referencia a cursos y/capacitaciones específicas, evitando de esta manera restringir la concurrencia de postores al proceso de selección. (acorde a Pronunciamientos OSCE)

Si bien es responsabilidad de la Entidad la formulación del requerimiento; esta no es una facultad que la Entidad pueda ejercer de manera irrestricta; puesto que debe ser concordante con las opiniones, pronunciamientos, normas y directivas vigentes a la fecha de la convocatoria, no pudiendo estar en contra de estas, así como también deberán ser acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública. Asimismo, en concordancia con dichos principios los requerimientos técnicos deberán ser definidos sin mayor restricción que la de permitir la MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES en el mercado, debiéndose considerar criterios de RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2.1

Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación presentada, y para fomentar una mayor concurrencia, igualdad de trato, SE ACOJE la observación y se considerará también los siguientes términos: estudios de impacto ambiental y/o auditoría en gestión ambiental y/o evaluación de impacto ambiental y/o gestión del impacto ambiental

Quedando de la siguiente manera:

Con cursos de capacitación, especialización y/o diplomado en:

- Evaluación ambiental de proyectos (50 horas)

y/o estudios de impacto ambiental y/o auditoría en gestión ambiental y/o evaluación de impacto ambiental y/o gestión del impacto ambiental

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

**Nomenclatura :** AS-SM-18-2023-MDY-3

**Nro. de convocatoria :** 3

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

---

En atención a la observación presentada, y para fomentar una mayor concurrencia, igualdad de trato, SE ACOJE la observación y se considerará también los siguientes términos: estudios de impacto ambiental y/o auditoría en gestión ambiental y/o evaluación de impacto ambiental y/o gestión del impacto ambiental

Quedando de la siguiente manera:

Con cursos de capacitación, especialización y/o diplomado en:

- Evaluación ambiental de proyectos (50 horas)

y/o estudios de impacto ambiental y/o auditoría en gestión ambiental y/o evaluación de impacto ambiental y/o gestión del impacto ambiental